



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 22 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 160**

VISTO: El Expte. N° 9.236-M17(I)-D-20, mediante el cual la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo De La Vega solicita el pago de la Factura B N° 00003-00000021 de fecha 02/12/20, emitida por el importe total de \$ 362.677,50 (pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta centavos); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indica que se trata del servicio de alquiler de 121,50 horas de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoleedor Indeco HP 500 y, a los fines tramitados, agrega a fs. 02 la referida Factura y los remitos emitidos por los trabajos realizados en distintos puntos de esta Ciudad, durante el período 06/11/20 al 30/11/20 (fs. 03/04);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida retropala, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública a fs. 08 expresa: "...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en Avda. Pte. Perón y reparaciones y bacheo de varias arterias en general, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de retro pala John Deere 310 L con martillo demoleedor Indeco HP 500, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito se dé curso favorable a la contratación por cuanto la misma obedece a razones de Necesidad y Urgencia Innegables (...); Asimismo se informa que se encuentra en curso el pedido de licitación privada para la contratación de los servicios de retropala con martillo de 430 kg, con balde de 1 metro cúbico, mediante expte. 4568-(M17-I)-S-2020.";

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. emite dictamen, en el indica que entiende que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura obrante a fs. 02, encuadrando la cuestión en lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, asimismo, han tomado intervención en autos el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos y el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública, dando continuidad a lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: Nº 160

22 MAR 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.568-M17(I)-S-20, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad, consistente en el alquiler de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoledor Indeco HP 500, durante el período 06/11/20 al 30/11/20, por la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo de la Vega, CUIT N° 20-16993776-2 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 362.677,50 (pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta centavos), según Factura B N° 00003-00000021 de fecha 02/12/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena